

**ORD.: N° 3632/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003942**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 08 de mayo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PATRICIO CARRASCO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito a través de ley de transparencia nombre de la(s) personas encargadas de administrar las redes sociales de la Municipalidad tanto Facebook cómo Twitter (período 2020), además conocer motivos y facultades por el cual son bloqueados y eliminados mensajes de usuarios. También solicito copia de los contratos de trabajo de estos trabajadores (as). Atte. Patricio Carrasco."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Comunicaciones, el manejo de las redes sociales del municipio está a cargo de Cristóbal Reyes. Se adjunta copia de Decreto Exento N°2925 de fecha 29 de noviembre de 2019, por medio del cuál se "Prorroga designación personal a contrata año 2020". Cabe señalar que este documento se acompaña habiéndose censurado los datos personales que en el aparecen, invocando la ley de protección de datos personales N°19.628.

En cuanto a los mensajes en Facebook eliminados, esta acción se realiza en pro de la convivencia de la comunidad de esta red social. Se presentan comentarios los cuales son ofensivos entre personas, agresiones escritas contra la municipalidad y sus funcionarios usando vocabulario no adecuado para plantear formalmente sus reclamos. En twitter no se pueden borrar mensajes.

Finalmente indicar que la Municipalidad de Recoleta, en todas sus redes sociales, no tiene usuarios/as bloqueados/as, esto sumado al reglamento instruido por la Contraloría, que indica "que no es procedente que instituciones públicas bloqueen a usuarios en sus cuentas de Twitter", lo cual es aplicado a la totalidad de redes sociales municipales.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg